

= ACTA N° 708/19 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LOPEZ MENDEZ, asistido por el Sr. Secretario General, Cr. Álvaro RORIGUEZ HUNTER, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 14.591/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02989. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual dispone el pago de la factura N° 37652, de la firma María FERNÁNDEZ (Frutas), por un importe de \$ 1.744. RESULTANDO: D)Que la fecha de autorización del gasto fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. ATENTO: Que razones de servicio y de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.592/19. EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01472. DIRECCIÓN DE

LOGÍSTICA. ENERGÍA RENOVABLES. VISTO: Que el 12 de julio próximo pasado venció el contrato de arrendamiento de servicio que se mantenía con la Empresa Unipersonal Sra. Noelia REGUSCI, quien cumple funciones de asesoramiento en el área de logística en energía renovable. RESULTANDO: Que se ha avanzado a buen ritmo en la sustitución de luminarias, por lo que se entiende oportuno contar con el apoyo de recursos humanos idóneos, que permita continuar en esa línea de trabajo en todo el departamento. ATENTO: A

lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado a partir de su vencimiento el contrato de arrendamiento de servicio que se mantenía con la Empresa Unipersonal Sra. Noelia Ayelen REGUSCI PEÑA, para continuar cumpliendo funciones de asesoramiento en el área de logística en energía renovable, por un plazo de seis meses, a un precio mensual equivalente a \$ 26.000 más IVA y de acuerdo a lo expresado por el Departamento de Hacienda – Recursos Externos en actuación No. 73. 2)PASE a la Asesoría Notarial para su conocimiento y confección de la documentación de estilo. 3)SIGA al Departamento de Hacienda y Departamento de Recursos Humanos para su registro. 4)CON conocimiento del Área de Logística, archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 14.593/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02534. MEVIR “DR. ALEJANDRO GALLINAL”. SOLICITA INCORPORAR EL SERVICIO DE BAROMÉTRICA AL CONVENIO ENTRE LA INTENDENCIA DE FLORIDA-O.S.E., EN VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE 25 DE AGOSTO. RESOLUCIÓN:

1)CÚRSESE Oficio a MEVIR “DR. ALBERTO GALLINAL HEBER”, en respuesta al planteo hecho por su Presidenta, respecto a la incorporación de viviendas de interés social como beneficiarias del servicio barométrico que presta la Oficina Administrativa de 25 DE AGOSTO en el marco del Comodato suscrito entre O.S.E. y esta Intendencia, remitiendo la información aportada por el Departamento de Descentralización. 2)CUMPLIDO, archívese.=

RESOLUCIÓN N° 14.594/19. EXPEDIENTE N° 2018-86-00-103800. UNIDAD EJECUTIVA. SITUACIÓN FUNCIONAL SRA. YAMILA MONTENEGRO. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 6 del Escalafón Administrativo

otorgada a la funcionaria Sra. Yamila MONTENEGRO. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente y que por otra parte no existen vacantes en el escalafón y grado otorgado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de regularizar situaciones funcionales en virtud de las tareas asignadas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 14.478/2019. =====

RESOLUCIÓN N° 14.595/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02062. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. SOLICITA REGULARIZACIÓN FUNCIONAL DEL FUNCIONARIO SR. ALFREDO DOMINGUEZ FICHA N° 1710. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 6 del Escalafón Oficios, otorgada al funcionario Sr. Alfredo DOMÍNGUEZ. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto y programa imputado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de regularizar situaciones funcionales en virtud de las tareas de mayor jerarquía asignadas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 14.483/2019. =====

RESOLUCIÓN N° 14.596/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02898. GUSTAVO MEGA Y OTRA. SOLICITAN INTERVENCIÓN DE EMPRESA IETSA PARA LA OBTENCIÓN DE INFORME DE VIAVILIDAD POR PROYECTO “FERROCARRIL CENTRAL”.

VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la colaboración equivalente a U\$S 2.900 destinada al Sr. Gustavo MEGA.

RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto y programa imputado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de destinar una partida económica con el fin de financiar trabajos de estudio técnico en el marco del PROYECTO FERROCARRIL CENTRAL, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 14.566/2019. =====

RESOLUCIÓN N° 14.597/19. EXPEDIENTE N° 2019-860-001-01229. ANA CLARA INVERNIZZI. TARJETA DORADA PERSONA MAYOR. VISTO: El planteo realizado

por el Departamento de Desarrollo Social, respecto a la iniciativa de la Comisión Interdepartamental de Personas Mayores del Congreso de Intendentes –CIPEM, de poner en ejercicio el Proyecto denominado “TARJETA DORADA”. RESULTANDO: 1)Que el Objetivo principal es facilitar a las personas mayores de 60 años, un sistema nacional de descuentos, que les permita acceder a actividades culturales, deportivas, servicios, e insumos a precios bonificados. 2)Que por tanto se propone que desde esta Intendencia se bonifiquen los servicios que se prestan a la población a través de las diferentes dependencias, las que han agregado en su caso las posibilidades a tener en cuenta. CONSIDERANDO: 1)Que la propuesta para la Administración resulta por demás atinada, teniendo en cuenta que el beneficio de bonificaciones contribuirá sumado a otros a una mejora calidad de vida del adulto mayor. 2)Que para poner en marcha la misma se deberá determinar en forma precisa las áreas que se verían involucradas, como así también tipo de servicio, porcentajes de beneficio y diferenciar en forma separada los devengados que posean naturaleza de precio o tasas. ATENTO: A lo expuesto, y a que resulta ventajoso que se realicen previamente coordinaciones entre las áreas implicadas, que permitan adoptar una instancia resolutive. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ENCOMENDAR al Departamento de Desarrollo Social, para que en coordinación con las áreas que agregaron sus informes en el presente expediente, elaboren un informe puntual que contenga tipo de servicio, porcentajes de beneficio y diferenciar en forma separada los devengados que posean naturaleza de precio o tasas, para su posterior aprobación. 2)CUMPLIDO con el correspondiente informe, vuelva a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 14.598/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02322. JEFATURA DE

POLICÍA DE MONTEVIDEO. SOLICITA INFORMACIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR AGENTE JORGE MOREIRA. VISTO: Estos antecedentes y el dictamen de la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚRSESE Oficio a la Jefatura de Policía de MONTEVIDEO, adjuntando informe elaborado por el Departamento de Tránsito y Transporte. 2)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.599/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02988. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1643/19 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SEÑOR GABRIEL QUESADA BIDONDO. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de FLORIDA, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Gabriel QUESADA BIDONDO. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Gabriel QUESADA BIDONDO, por el término de seis meses contados a partir del 15 de setiembre próximo pasado, conforme a lo establecido por el art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, y por otra parte a la Intendencia de PAYSANDÚ, haciéndole saber sobre la retención de la Licencia de Conducir categoría B expedida en ese lugar, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación al Municipio de SARANDÍ GRANDE. 4)SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese.

RESOLUCIÓN N° 14.600/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02566. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. MULTA APLICADA A VEHÍCULO OIM 1101. RESUELVE:

1)FACULTAR al Departamento de Hacienda, a hacer efectivo el pago de la multa por infracción aplicada al vehículo de esta Intendencia matrícula No. OIM 1101, a través de boleta contravención No. 355741 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

2)ENCOMENDAR al Departamento de Vialidad y al Departamento de Logística, a extremar los esfuerzos para que las unidades móviles propiedad de esta Intendencia, posean la documentación de aptitud técnica correspondiente. 3)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.601/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02614. SR. ROBINSON AREOSA GONZÁLEZ RENUNCIA A SU CARGO DE CONCEJAL. VISTO Y

CONSIDERANDO: La renuncia acreditada por el Sr. Róbinson AREOSA y sus suplentes Sra. Sonia DÍAZ e Ignacio LÁZARO SALMINI, al cargo como Concejales en el Municipio de SARANDÍ GRANDE, y de acuerdo a lo expresado por la Asesoría Notarial. EL

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)SE toma conocimiento de las renunciaciones acreditadas por el Sr. Róbinson AREOSA y sus suplentes Sra. Sonia DÍAZ e Ignacio LÁZARO SALMINI, al cargo como Concejales en el Municipio de SARANDÍ GRANDE,

asumiendo en sus lugares la Sra. Ivana PORCAL MÉNDEZ, la que es sometida al mismo régimen de incompatibilidades e inhibiciones de los integrantes de las Juntas Departamentales y Oficinas Administrativas. 2)PASE a la Asesoría Notarial y Municipio de

SARANDÍ GRANDE para su conocimiento, registro, notificación y efectos que correspondan. 3)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.602/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03031. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 3458 de la firma

ASOCIACIÓN CIVIL LA TORRE (publicidad) por un importe de \$ 10.500.
RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con espacios publicitarios, con el fin de mantener informada a la población del quehacer de esta Intendencia, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.603/19. EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01091. SECTOR OBRADOR DE ARQUITECTURA. REGULARIZACIÓN FUNCIONAL DE CONO PÉREZ FICHA 2434. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 5 del Escalafón Oficios otorgada al funcionario Sr. Cono PÉREZ. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de regularizar situaciones funcionales en virtud de las tareas de mayor jerarquía asignadas., debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la

República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 14.489/2019. RESOLUCIÓN N° 14.604/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02856. ANDREA AREOSA. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE LA MATRÍCULA OBF 505 PADRÓN 1115898.

VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Andrea AREOSA, solicitando la desvinculación del vehículo matrícula No. OBF 505. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Que por tanto resulta necesario disponer en consecuencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DESVICULAR a partir del 16 de enero de 2019 a la Sra. Andrea AREOSA, del vehículo matrícula No. OBF 505, en virtud de la documentación acreditada. 2)INTIMAR al Sr. Washington Gastón MARTÍNEZ MENESES, a que un plazo de 10 días contados a partir del día posterior al de su notificación, realice la transferencia vehicular correspondiente conforme al art. 5.2 del Reglamento Nacional de Circulación Vial, así como a la regularización de los adeudos existentes. 3)PASE a División Administración Documental a fin de notificar a las partes interesadas. 4)CON anotaciones del Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de Hacienda, resérvese por el tiempo establecido. 5)CUMPLIDO y de haberse regularizado la situación archívese, en su defecto vuelva a la Asesoría Jurídica. RESOLUCIÓN N° 14.605/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00881. DEPARTAMENTO DE HACIENDA. DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBROS DE ADEUDOS. COMUNICA DEUDA DE PATENTE DE RODADO,

MATRÍCULA OAB 4741 CM: 962343. VISTO: La gestión iniciada por la empresa HYUNDAI FIDOCAR S.A., solicitando la desvinculación del vehículo matrícula No. OAB 4741. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Que por tanto resulta necesario disponer en consecuencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESVICULAR a partir del 11 de febrero de 2011 a la Empresa HYUNDAI FIDOCAR S.A., del vehículo matrícula No. OAB 4741, en virtud de la documentación acreditada. 2)INTIMAR a la Sra. Cinthia NÚÑEZ, a que un plazo de 10 días contados a partir del día posterior al de su notificación, a realizar la transferencia correspondiente conforme al art. 5.2 del Reglamento Nacional de Circulación Vial, así como a la regularización de los adeudos existentes. 3)PASE a División Administración Documental a fin de notificar a las partes interesadas. 4)CON anotaciones del Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de Hacienda, resérvese por el tiempo establecido. 5)CUMPLIDO y de haberse regularizado la situación archívese, en su defecto vuelva a la Asesoría Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 14.606/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02896. COMISIÓN NO A LA REFORMA. SOLICITA LA PISTA DE PATINAJE DE LA PIEDRA ALTA PARA ACTIVIDAD CULTURAL EL DÍA 20/10/2019. RESOLUCIÓN: 1)APROBAR lo actuado por el Departamento de Espacios Públicos y División Electricidad, respecto al préstamo de escenario, uso de pista de patinaje y uso de energía eléctrica, con destino a la Comisión “NO A LA REFORMA”, con motivo de realizar actividades el próximo 20 de octubre en el Prado de la PIEDRA ALTA. 2)NOTIFICASE a los interesados de lo dispuesto, haciéndoles saber además que el espacio físico deberá ser entregado en idénticas condiciones de higiene que su

recibo, y que se deberá coordinar 48 horas antes con División Electricidad lo relativo a energía eléctrica, a través del teléfono 43526718 entre las 6 y 14 horas, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 3)CON conocimiento de las dependencias citadas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.607/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03020. CLUB SOCIAL ATLÉTICO FRAY MARCOS. SOLICITA LA COLABORACIÓN DE UN ARQUITECTO PARA PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA SEDE PARA POSTULACIÓN AL FONDO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA JUVENILES 2019 ANTE LA OFI. VISTO: La gestión iniciada por el CLUB SOCIAL ATLÉTICO FRAY MARCOS, solicitando apoyo de esta Intendencia respecto al Asesoramiento de un Arquitecto, ante la construcción de un salón destinado a actividades físicas. RESULTANDO: Que a través del Departamento de Arquitectura, se confeccionaron los documentos gráficos y descriptivos del proyecto edilicio referenciado. CONSIDERANDO: 1)Que la organización reúne un interesante sector de la población dedicada al deporte del lugar y zonas de influencia. 2)Que el fomento del deporte cualquiera sea la disciplina, fortalece la salud física y mental de quienes participan, estando dentro de los objetivos de la Administración potenciar emprendimientos de esta naturaleza. ATENTO: A lo expresado y teniendo en cuenta la documentación adjunta en actuación No. 2, por parte del Departamento de Arquitectura. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR el proyecto gráfico y descriptivo realizado a través del Departamento de Arquitectura, por parte del Arq. Diego LOACES, con el fin de que la Comisión del CLUB SOCIAL ATLÉTICO FRAY MARCOS, promueva la construcción de un salón destinado a entrenamiento físico. 2)PASE a la Unidad de

Descentralización para la notificación de los interesados. 3)CON conocimiento del Departamento de Arquitectura, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 14.608/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02676. NILDA COLMAN ESC. MARÍA CECILIA SORIA QUIRINO. PRESCRIPCIÓN DE DEUDA PADRÓN 1213/002. RESOLUCIÓN: 1)MODIFICAR el numeral 1 de la resolución No. 14.560/2019, respecto a la localidad catastral donde se encuentra el padrón No. 1213 unidad 2, ya que debió decir CASUPÁ. 2)PASE al Departamento de Hacienda y continúese con la citada resolución. =====

RESOLUCIÓN N° 14.609/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02821. ANDRÉS UTARAVICIUS. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DEL PADRÓN N° 6562 DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Andrés UTARAVICIUS, solicitando la prescripción de adeudos generados por el padrón No. 6562 urbano de la ciudad de FLORIDA. RESULTANDO: Que fue acreditada la legitimación del gestionante, mediante la documentación requerida, no existiendo registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 11. ATENTO: A lo establecido en los artículos 38 y 39 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, del padrón No. 6562 urbano de la ciudad de FLORIDA, hasta el ejercicio 2013 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE para la notificación del gestionante a la Unidad de Administración Documental. 3)SIGA al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2014, de no

registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 4)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.610/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02984. MAESTRA MACARENA TEJERA DIRECTORA. GRUPO DE APOYO A ESCUELA N° 63 LA PALMA ORGANIZA BENEFICIO PARA EL DÍA 6 DE OCTUBRE. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de colaboración presentada en representación del grupo de apoyo a la Escuela N° 63 “LA PALMA” y el informe del Departamento de Descentralización. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)FACULTAR al Departamento de Descentralización a hacer entrega de un trofeo a la Dirección de la Escuela N° 63 “LA PALMA”, para premiación de la actividad que promueven a beneficio de la Institución, programada para el día 6 de octubre del corriente. 2)CON conocimiento del Departamento de Descentralización, y notificados los gestionantes, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.611/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02902. CLUB SOCIAL ATLÉTICO FRAY MARCOS. SOLICITA COLABORACIÓN ECONÓMICA PARA EL 12 RAID HÍPICO A REALIZARSE 20 DE OCTUBRE 2019. VISTO: La gestión iniciada por el Club Social Atlético FRAY MARCOS, solicitando apoyo económico, con motivo de celebrarse el próximo 20 de octubre, la edición No. 12 del Raid “ENDURO DE VAREO”. CONSIDERANDO: Que en eventos de la presente naturaleza resulta pertinente estar presentes en la medida de las posibilidades, ya que además de trascender como actividad lúdica, convoca un sin fin de aficionados y público de todo el País, generando una instancia turística de socialización, y comercial. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPÓNGASE de una colaboración económica en efectivo al CLUB SOCIAL

ATLÉTICO FRAY MARCOS, Sr. Luis PÉREZ y otro, equivalente \$ 15.000.- como contribución de la Comuna a las actividades que promueven. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro y demás efectos. 3)NOTIFICADOS los interesados a través de la Unidad de Descentralización, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.612/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02439. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. SOLICITA REGULARIZACIÓN FUNCIONAL DEL SR. LUCIANO AGUIRRE FICHA 11121. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 2 del Escalafón Oficios, otorgada al funcionario Sr. Luciano AGUIRRE. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto imputado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de regularizar situaciones funcionales en virtud de las tareas de mayor jerarquía asignadas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución 14.484/2019. =====

RESOLUCIÓN N° 14.613/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01710. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. TRASLADO DE LA FUNCIONARIA SRA. YESSICA FERNÁNDEZ FICHA 11154 PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD Y GESTIÓN

AMBIENTAL. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la cual se dispone el traslado de la funcionaria Sra. Yessica FERNÁNDEZ para el Dpto. de Salud y Gestión Ambiental, y por la cual se le otorga la compensación del 30% por cumplir tareas ingratas. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto 042.14, y que por otra parte no existen vacantes el escalafón y grado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de racionalizar los recursos humanos para la prestación de un mejor servicio a la población, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución 14.507/2019. =====
RESOLUCIÓN N° 14.614/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02636. DIRECCIÓN CENTRO DE ARTES ESCÉNICAS DE FLORIDA. MTRA. MARÍA LUZ FALERO POZZI. SOLICITUD FUNCIONARIA GIOVANNA SIRÉ CABRERA FICHA N° 11491 PARA CUMPLIR TAREAS EN EL CENTRO DE ARTES ESCÉNICAS DE FLORIDA.
VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el traslado de la funcionaria Sra. Giovanna SIRÉ para el Dpto. de Cultura. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con vacantes en el escalafón y grado asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de

racionalizar los recursos humanos, con el fin de prestar un mejor servicio, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.615/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03027. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 4681, 4682 de la firma Adair PÉREZ (publicidad) por un importe de \$ 8.000 c/u; factura N° 19 de la firma José Luis LÓPEZ (limpieza) por un importe de \$ 17.336; factura N° 15101, 15102, 15103, 15104 de la firma Claudia ROBAINA (publicidad) por un importe de \$ 7.000, \$ 7.000, \$ 5.000, \$ 5.000; factura N° 108511 de la firma Periódico CAMBIOS S.R.L. (publicidad) por un importe de \$ 25.000; factura N° 3457 de la firma ASOCIACIÓN CIVIL LA TORRE (publicidad) por un importe de \$ 15.000; factura N° 7980 de la firma SEGURIDAD Y SERVICIOS S.R.L. (alarma) por un importe de \$ 1.242 y factura N° 101 de la firma Segundo SORIA (serv. fúnebre) por un importe de \$ 22.491. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal funcionamiento de las distintas dependencias que se encuentran al servicio público, debiendo en consecuencia

mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.616/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00038. DEPARTAMENTO DE HACIENDA DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO DE ADEUDOS. COMUNICA DEUDA DE PADRÓN RURAL C.I. RURAL (C.I.R.) NRO. 698 SEC. 5 CM 37732. VISTO: Estos antecedentes relacionados con adeudos vinculados al padrón rural N° 698 de la 5ª Sección y que se ha cumplido, infructuosamente, con el procedimiento en vía administrativa. ATENTO: A la normativa vigente y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ENCOMENDAR a la Asesoría Jurídica dar inicio a las acciones judiciales necesarias para hacer efectivo el cobro de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria Rural del padrón de referencia. 2)PASE a sus efectos a la Asesoría Jurídica. 3)OPORTUNAMENTE, y con las resultancias del caso, reingrese a Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 14.617/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02705. CENTRO ECUESTRE SIN LÍMITES. SOLICITA PARA ACTIVIDADES DE LOS DÍAS 16 Y 17 DE NOVIEMBRE ESCENARIO, CARPAS, PARRILLA, BAÑOS QUÍMICOS Y CONTENEDORES DE BASURA. VISTO: La nota presentada por el Centro Ecuestre “SIN LIMITES” FLORIDA, solicitando colaboraciones varias con el fin de recaudar fondos para

seguir financiando las actividades, el próximo 16 y 17 de noviembre, realizándose en dichas jornadas diferentes actividades. ATENTO: Lo informado por los Departamentos de Espacios Públicos -act. N° 2 y 17-, Desarrollo Sustentable -act. N° 4-, Servicios Varios -act. N° 6-, Cultura -act. 9-, Coordinación Deportiva -act. N° 13-, y Salud y Gestión Ambiental -act. N° 15-. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR lo actuado por los Departamentos de Espacios Públicos -act. N° 2-, Desarrollo Sustentable -act. N° 4-, Servicios Varios -act. N° 6-, Coordinación Deportiva -act. N° 13- autorizándose el uso del Estadio “Campeones Olímpicos”, para el día Domingo 17 de noviembre próximo, Salud y Gestión Ambiental -act. N° 15-, debiendo en cada caso realizar las coordinaciones correspondientes de acuerdo a lo informado por las áreas competentes, a saber como por ejemplo para el armado y desarme de las carpas solicitadas, así como sus traslados, ya que el área no cuenta con personal suficiente. 2)PASE a Administración Documental, a fin de notificar a la Institución gestionante, de estas actuaciones y especialmente de lo informado por la Dirección de Cultura -act. N° 9- (que debido a la ejecución presupuestal y los compromisos ya asumidos con instituciones del departamento, la dirección de Cultura no podrá proveer el espectáculo que se solicita) y Departamento de Espacios Públicos -act. 17-. 3)CUMPLIDO, previo conocimiento de los Departamentos de Espacios Públicos, Desarrollo Sustentable, Servicios Varios, Coordinación Deportiva, Salud y Gestión Ambiental y Cultura, archívese. RESOLUCIÓN N° 14.618/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02740. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. MELGAREJO ÁLVARO PLANTEAMIENTO DE LA HORA PREVIA DEL SR. SUPLENTE DE EDIL SOLICITANDO DECLARACIÓN DE “INTERÉS DEPARTAMENTAL” DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA

LOCALIDAD DE 25 DE MAYO. VISTO: La solicitud del Sr. suplente de Edil Álvaro MELGAREJO con la finalidad de que la obra de recordación a erigirse en la localidad de Villa 25 DE MAYO de la bebida "ÑOSKA", así como la documentación existente del emprendimiento sea Declarada de INTERÉS DEPARTAMENTAL. CONSIDERANDO:

- 1) Que la bebida "ÑOSKA" en su corta vida tuvo un éxito singular que motivó que una de las más grandes multinacionales le prestara atención y se preocupara por su competencia.
- 2) Que actualmente los vecinos se encuentran trabajando para levantar un monumento recordatorio de dicha bebida por considerarla un patrimonio cultural y social de la comunidad.
- 3) Que cuentan con el apoyo de la OPP quien, a través de su PROGRAMA COSAS DE PUEBLO, busca trabajar los elementos comunes que generan sentido de pertenencia e identidad y utilizarlos así para fomentar una activación de la comunidad local.
- 4) Que existe documentación recogida en el libro del Mtro. MOREIRA "LOS ALPES DE ISLA MALA" que incluye desde carta de su creador Clodomiro BRITOS, copias del registro de la bebida, detalle del envase, etcétera.
- 5) Que se entiende necesario mantener vivo el recuerdo de ese emprendimiento.
- 6) Que los habitantes de la Villa ven reflejado en ese esfuerzo el emprendimiento constante que ha realizado la Localidad de 25 DE MAYO por su desarrollo, entendiendo que es un punto de referencia que debe valorarse justicieramente.
- 7) Que es interés del Ejecutivo apoyar esta clase de iniciativas.

ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto 13/2017. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elévese a la Junta Departamental de Florida para su estudio y consideración el siguiente proyecto de Decreto: Art. 1 - Declárese de INTERÉS DEPARTAMENTAL la obra de recordación a erigirse en la localidad de Villa 25 DE MAYO de la bebida "ÑOSKA", así como la

documentación existente del emprendimiento, incluyéndose la iniciativa en la categoría D del Decreto 13/2017. =====

RESOLUCIÓN N° 14.619/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02533. JULIO PEÑA FICHA 9448. ESCUELA MUNICIPAL DE KARATE CURSO INTERNACIONAL DE KARATE SENSEI TAKEDO OKUDA 16 Y 17 DE NOVIEMBRE DE 2019. VISTO: La nota presentada por el entrenador de la ESCUELA MUNICIPAL DE KARATE -Sr. Julio PEÑA-, con motivo de la realización de un Curso Internacional de KARATE, dictado por el SENSEI TAKETO OKUDA, que se llevará a cabo entre los días 16 y 17 de noviembre próximos. CONSIDERANDO: Que debido a ello, se solicitaron entre otros el CLUB UNIÓN, como lugar físico para poder llevar a cabo las actividades planificadas para el mencionado curso, debido a que el estadio “10 DE JULIO” se encuentra en reforma. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESTINAR una partida consistente en \$ 3.850 (pesos uruguayos tres mil ochocientos cincuenta), a la ESCUELA MUNICIPAL DE KARATE, con motivo de realización del curso mencionado en el visto y para cubrir los costos mencionados en el considerando. 2)AUTORIZASE el préstamo de las instalaciones del QUINCHO MUNICIPAL, para los días 15, 16 y 17 de Noviembre próximos - debiendo coordinar con anterioridad - pasando a tales efectos a Secretaría Privada. 3)APROBAR lo actuado por la Dirección de Deportes -act. N° 4- y de acuerdo a lo informado por la Dirección de Cultura -act. N° 5 y 6, y Oficina de Talleres en su actuación N° 8 -debiendo coordinar con la antelación suficiente a fin de dar cumplimiento con los traslados solicitados-. 4)PASE a Cultura -Coordinación Deportiva-, a fin de tomar conocimiento y notificar a la citada escuela debiendo realizar las rendiciones que para el caso correspondan.

5)SIGA a los Departamentos de Hacienda y Talleres y Depósitos, para su registro y demás que corresponda. 6)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.620/19. EXPEDIENTE N° 2016-86-001-00772. ESPACIOS PÚBLICOS. SOLICITUD DE AUMENTO DE CAJA CHICA. VISTO: Que por Resolución N° 13.929/19, contenida en Expediente N° 2019-86-001-02214, se resolvió designar Director del Departamento de Espacios Públicos al Sr. Fabricio FALERO. ATENTO: A la necesidad de designar un nuevo responsable de la rendición de caja chica del mencionado Departamento. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ESTABLÉCESE que los responsables de la rendición de la “Caja Chica” asignada al Departamento de Espacios Públicos serán indistintamente su Director Sr. Fabricio FALERO y la funcionaria Fernanda GARCIA, Ficha N° 2585, quienes deberán cumplir con las disposiciones vigentes en la materia. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda. 3)CON conocimiento del Departamento de Espacios Públicos, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.621/19. EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03204. DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS. SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA PLAZA CONDE DE FLORIDABLANCA. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con la empresa SP SEGURIDAD. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto y programa imputado, así como que la ampliación contractual en más de un 100%. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos con el fin de resguardar los espacios públicos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo

precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 14.510/19. =====

RESOLUCIÓN N° 14.622/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00946. DIRECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS. EL FUNCIONARIO LUIS CARDOZO FICHA 1655 SOLICITA ADECUACIÓN DEL GRADO PRESUPUESTAL. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 6 del Escalafón Oficios, otorgada al funcionario Sr. Luis CARDOZO. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con vacantes en el cargo y grado asignado CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de regularizar situaciones funcionales en virtud de las tareas asignadas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. Continúese con la resolución N° 140479/2019. =====

RESOLUCIÓN N° 14.623/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02660. DIRECTOR DE TRÁNSITO. LLAMADO A LICITACIÓN TAXÍMETRO PARA PERSONAS CON

DISCAPACIDAD. VISTO Y CONSIDERANDO: Que el Departamento de Administración, sugiere se llame a licitación a interesados en la prestación de un servicio para el transporte de personas con discapacidad intelectual o física (temporal o permanente), en las condiciones reguladas para los coches de taxímetro mediante “Ordenanza de la Junta Departamental de FLORIDA”, promulgada el 12/09/1977, y sus modificativos, aprobadas por Decreto N° 22/2016. Que el objeto del llamado será el de otorgar la adjudicación de permiso de servicio de automóvil de alquiler con taxímetro en la ciudad de FLORIDA, con accesibilidad para personas con discapacidad motriz o intelectual. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)LLÁMESE a Licitación Pública para la adjudicación de permiso de taxímetro con accesibilidad para personas con discapacidad motriz temporal o permanente en la ciudad de FLORIDA, en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones que luce agregado a estos obrados. 2)APROBAR el Pliego Particular de Condiciones contenido en anexo de actuación N° 7, estableciendo su precio en \$ 3.000. 3)PASE al Departamento de Abastecimientos, a fin de tomar conocimiento y proceder en consecuencia. 4)UNA vez cumplido y con informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, vuelva a este Despacho. RESOLUCIÓN N° 14.624/19. EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00065. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO CON EMPRESA SONIA CHIRIBALDE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN RESIDUOS Y BARRIDO CON CAMIÓN ABIERTO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se prorroga el contrato que se mantiene con la empresa de la Sra. Sonia CHIRIBALDE. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el contrato fue ampliado en más

de un 100%. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con empresas contratadas para la recolección de residuos domiciliarios en la capital departamental, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, continúe de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 14.587/19. =====
RESOLUCIÓN N° 14.625/19. EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01938. MÓNICA CAMEJO CHAMIZO. CORTAR LA CALLE PARA STAND Y ALUMBRADO. VISTO: La solicitud de reintegro solicitada por la Comisión organizadora del Raid “CHAMIZO DE A CABALLO”, correspondiente al pago de derecho de piso de 9 kioscos instalados en la edición hípica 2018. ATENTO: A lo establecido por resolución No. 19.466/2009 dictado en Expediente No. 2009-86-001-02749, la que reglamenta la instalación de quioscos o puestos de venta en el interior del departamento, en instancias de la citada naturaleza. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Hacienda a hacer efectiva la devolución equivalente a una Unidad Reajutable por kiosco instalado, a las personas facultadas por la Comisión organizadora, correspondiente a la instalación de 9 kioscos en oportunidad de la realización del Raid Hípico “CHAMIZO DE A CABALLO” 2018, y de acuerdo a lo estipulado por la Reglamentación vigente citada. 2)NOTIFICADA la Institución gestionante a través de la Unidad de Descentralización y cumplido de

INTENDENCIA
DE FLORIDA

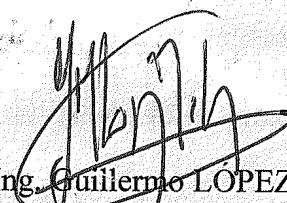


conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.626/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03019. ESCUELA N° 56 PASO CANDIL COMISIÓN DE PADRES Y VECINOS. SOLICITA UN CAMIÓN CISTERNA EL DÍA 5 Y 6 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. VISTO: La solicitud de colaboración presentada por un grupo de padres y vecinos de la Escuela N° 56 -PASO DE CANDIL- ATENTO: A lo informado por el Departamento de Vialidad -act. N° 2- EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)PRESTASE la colaboración solicitada por el grupo de padres y vecinos de la Escuela N° 56 -PASO DE CANDIL-, consistente en un camión cisterna con motivo del Raid Hípico a beneficio del citado centro escolar, los días 5 y 6 de octubre. 2)PASE a Administración Documental, a fin de notificar a los gestionantes. 3)CON conocimiento y registro del Departamento de Vialidad, archívese. =====

EN este estado, siendo el día tres de Octubre de dos mil diecinueve, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General, Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER. =====


Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER
Secretario General


Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente